República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución 2022600248 del 25 de octubre de 2022
"Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 027 de 2022"

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

En ejercicio de las facultades legales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de Nombramiento No. 2020006742 del 25 de febrero de 2020 y acta de posesión No. 040 del 25 de febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad funciones de gran importancia como:

1) Mantener actualizado el diagnóstico de oferta técnica de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo.
2) Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación de los laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Instituto.
3) Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados.
4) Propiciar el cumplimiento de estándares de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo.
5) Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de los laboratorios del Invima.

6. Desarrollar las acciones que faciliten la participación de los laboratorios del Invima en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, ibídem

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Asimismo, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, y de acuerdo a la organización del Invima, se asignaron otras específicas a los Grupos Laboratorios de Productos Biológicos - LPB, Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías – PFOT, Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas – FQAB, Microbiología de Alimentos y Bebidas - MAB y Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, conforme a la Resolución No. 2016000350 de enero 8 de 2016[3], modificada parcialmente por la Resolución 2017053675 del 15 de diciembre de 2017[4] que en su artículo 3°, numeral 12 señala:

> "1. Realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis de productos biológicos; realizar pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis de medicamentos, cosméticos y productos de aseo, plaguicidas de uso doméstico, realizar análisis fisicoquímicos de residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos en alimentos y bebidas, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales; generar los informes requeridos de acuerdo a su competencia y emitir el certificado de liberación de lotes cuando corresponda.
> (…)
> 3. Proponer y garantizar la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación de técnicas requeridas en el laboratorio y los laboratorios designados por el Invima, para la realización de los análisis anteriormente mencionados.
> 4. Implementar las actividades de Planes, Programas, análisis especializados y de mayor complejidad para los productos competencia del grupo."

Todas estas pruebas, se realizan con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, para generar los informes requeridos de acuerdo con su competencia. Así mismo, los Laboratorios que conforman la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad deben proponer y garantizar la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación de técnicas analíticas para la realización de los mismos análisis, los cuales requieren de material volumétrico de uso regular.

Es por ello que, para cumplir las actividades de vigilancia y control programadas en el Plan Operativo Anual (POA) de los diferentes Laboratorios de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, actualmente se requiere el suministro del material volumétrico, entre los que se encuentran: *balones aforados, pipetas aforadas, vasos de precipitados, erlenmeyers y probetas, entre otros, para medir volúmenes de líquidos con precisión y exactitud; por tanto, la alta calidad de estos suministros es requisito en cada una de las metodologías, al igual que la calibración de material de vidrio como las probetas con las cuales cuenta actualmente el Grupo Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos, lo que contribuye al cumplimiento de las normas de buenas prácticas de laboratorio (BPL) y a seguir bajo los lineamientos de la NTC/ISO/IEC 17025:2017*. Lo anterior también contribuye, a no incurrir en modificaciones de las metodologías ya acreditadas en el marco de las exigencias de ONAC, así como, con las exigencias dadas por la OMS en el Informe 44, Informe 45 y/o incurrir en la variación de

3 Resolución 2016000350 de enero 8 de 2016 *"Por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se determinan sus funciones",*

4 Resolución 2017053675 del 15 de diciembre de 2017: *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2016000350 del 8 de Enero de 2016, por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima y se determinan sus funciones"*

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

los resultados analíticos de metodologías implementadas en los diferentes Laboratorios. Así las cosas, es necesario que la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad cuente con la prestación del servicio de calibración de las probetas y el suministro de material volumétrico en perfecto estado, que permita el cumplimiento de las BPL, Norma ISO/IEC 17025:2017 que en el numeral 6.4.1 indica "*El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos pero sin limitarse a, instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados"*, así como lo exigido, en los numerales 6.4.5 "*El equipo utilizado para la medición debe ser capaz de lograr la exactitud de la medición y/o la incertidumbre de medición requeridas para proporcionar un resultado válido*" y 6.4.6 "*El equipo de medición debe ser calibrado cuando la exactitud o la incertidumbre de medición afectan la validez de los resultados informados*".

Para los Grupos de laboratorio (*Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, Microbiología de Alimentos y Bebidas, Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías y de Productos Biológicos*), se hace indispensable el uso de material volumétrico involucrado en la preparación de las muestras correspondientes a los planes que a continuación se relacionan, con ocasión de las actividades y análisis diarios que en cada uno se efectúan, como: *bromatología, determinación de humedad, contenido de grasa, cenizas, residuos de medicamentos veterinarios en matriz de musculo e hígado de bovino, porcino y aves, metales pesados, análisis de conservantes, vitaminas, preparación de soluciones y medios de cultivo para realizar los análisis de control de calidad a los productos biológicos, entre otros*. específicamente, en los Laboratorios del área Fisicoquímico de Alimentos, el suministro de material volumétrico es requerido para el desarrollo de pruebas analíticas y el cumplimiento de las actividades de vigilancia y control programadas en el Plan Operativo Anual (POA) tales como: Establecimiento de Límites Máximos de Residuos Contaminantes en Alimentos de acuerdo con CONPES 3375: Política nacional de sanidad agropecuaria e inocuidad de alimentos para el sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias (2005), CONPES 3376: Política sanitaria y de inocuidad para las cadenas de la carne bovina y de la leche (2005), CONPES 3458: Política nacional de sanidad e inocuidad para la cadena porcícola (2007), CONPES 3468: Política nacional de sanidad e inocuidad para la cadena avícola (2007) y CONPES 3514: Política nacional fitosanitaria y de inocuidad para la cadena de frutas y otros vegetales (2008), como son: Determinación de Residuos de Medicamentos Veterinarios a través de técnicas analíticas: HPLC (diferentes detectores), LC MS/MS, CG (diferentes detectores), CG/MS, espectrofotometría UV-VIS, Espectrofotometría por Absorción Atómica, Análisis Directo de Mercurio-DMA, ICP/MS, así como, las diferentes metodologías de Bromatología a cargo del Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas.

En lo que concerniente al Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, como laboratorio precalificado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en estándares de buenas prácticas para los Laboratorios de Control de Calidad Farmacéutica, el material volumétrico se utiliza para el análisis de control de calidad de medicamentos, cosméticos, vacunas, suplementos dietarios, productos fitoterapéuticos y homeopáticos a través de diferentes técnicas, tales como: Espectrofotometría UV-VIS y HPLC (diferentes detectores), dichas pruebas son consideradas por la Farmacopea de los Estados Unidos de América USP como evidencia concluyente de la identidad de una sustancia que puede obtenerse en una sola prueba, según las Buenas Prácticas para Laboratorios Nacionales de Control Farmacéutico, Informe 44, Anexo 1 (OMS/2010), en donde se menciona en el Apéndice el equipamiento básico con el que debe contar un laboratorio de una entidad reguladora nacional de medicamentos y en ella se considera necesario el suministro del material volumétrico para el continuo funcionamiento y así asegurar la confiabilidad de los resultados emitidos por el laboratorio.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Asimismo, el Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos requiere la calibración de las probetas que corresponde a instrumentos volumétricos de medición fabricados en vidrio de alta calidad y resistencia, empleados para realizar los análisis fisicoquímicos de control de calidad de dispositivos médicos tales como preservativos, guantes y catéteres. Estos instrumentos requieren ser calibrados para asegurar la correcta medición y asegurar la trazabilidad de todas las medidas, dado que tienen influencia significativa en los resultados de los ensayos que realizan, conllevando esto a demostrar la validez, veracidad y confiabilidad de sus resultados. En consecuencia, la calibración de dichos instrumentos garantiza el óptimo funcionamiento y la trazabilidad de los mismos, así como asegurar la calidad de mediciones de volumen de los análisis, controlando fuente de error e incertidumbre en la medición final, para la emisión de los reportes de los análisis

Respecto al Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Invima, como Laboratorio Nacional de Referencia en su objeto de garantizar la salud pública de la población, la seguridad alimentaria y en pro de dar cumplimiento con los compromisos adquiridos por POA, requiere el suministro de material volumétrico, para los diferentes ensayos analíticos que se desarrollan en el laboratorio. Los tubos de vidrio tapa rosca, son usados en diferentes metodologías del laboratorio como son las pruebas bioquímicas para la identificación de microorganismos y en ensayos de serotipificación. Así mismo, para contribuir con el cumplimiento de los objetivos del laboratorio, es necesaria la contratación del suministro de material volumétrico para el montaje de las diferentes metodologías de identificación de microorganismos patógenos de importancia sanitaria para el país.

En el Laboratorio de Productos Biológicos del Invima, como Laboratorio Nacional de Referencia en su objeto de garantizar la salud pública de la población, el material volumétrico se utiliza para el análisis de control de calidad a vacunas, sueros de origen animal y hemoderivados a través de diferentes técnicas, tales como, pruebas de potencia, identidad, seroneutralización e inocuidad, entre otras. Así mismo, para contribuir con el cumplimiento de los objetivos del laboratorio, es necesaria la contratación del suministro de material volumétrico para el montaje de las diferentes metodologías como parte del control de calidad de los productos biológicos a ser sometidos a liberación de lote.

Ahora bien, por la fragilidad de este tipo de materiales, se hace necesario reponerlos continuamente, debido al proceso de uso y lavado de los mismos, lo que puede ocasionar la pérdida total o parcial de cada elemento, de igual forma la exposición a cambios de temperatura acelera su desgaste, tanto del vidrio como las impresiones sobre el mismo como lo son la información relacionada con el volumen nominal y clase, entre otros. El uso de material volumétrico asegura la confiabilidad de los resultados emitidos ya que, al ser calibrado, contribuye a la exactitud y precisión de todos los líquidos medidos y por ende de todos los análisis realizados que involucran su uso.

En síntesis, se hace necesaria la presente contratación fundamentada en las siguientes consideraciones:

- Es indispensable para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de las actividades de vigilancia y control programadas en el Plan Operativo Anual,
- Que los grupos de laboratorios del Invima cuenten con el suministro del material volumétrico que se pretende adquirir con la presente contratación y la calibración de los instrumentos volumétricos, dada su importancia a la hora de llevar a cabo el control de calidad de los productos objeto de vigilancia y control de la entidad, y están implícitos en la mayoría de las metodologías analíticas implementadas,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

- Se requiere controlar la incertidumbre aportada al resultado de medición final, y por ende, se requiere que estos instrumentos sean calibrados, por un ente acreditado que garantice la trazabilidad de las mediciones, dando alcance a la variable de medición asociada al material volumétrico de vidrio.
- De igual forma, se garantizaría el normal desarrollo de las actividades analíticas con las cuales está comprometida la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad.

Por lo anterior, la entidad para suplir la necesidad expuesta requiere **contratar el siguiente objeto** *"Suministrar el material volumétrico de uso regular y prestar el servicio de calibración del material de vidrio para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - OLCC del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima."*

Para el efecto se empleará la **modalidad de selección de selección abreviada subasta inversa electrónica** dispuesta en el artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 denominado "De las modalidades de selección", en el numeral 2°, señala que "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual", identificando en el literal a), como causal de selección abreviada *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".*

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015[5] define: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como los "bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Que el proceso se publicó en la plataforma del Secop II bajo número SASI 027 DE 2022, estableciéndose el siguiente el **cronograma**:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25 de octubre de 2022	Plataforma del Secop II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de octubre de 2022	Plataforma del Secop II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	27 de octubre de 2022	Plataforma del Secop II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2022	Plataforma del Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	28 de octubre de 2022	Plataforma del Secop II

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución 2022600248 del 25 de octubre de 2022
"Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 027 de 2022"

Presentación de Ofertas	01 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	01 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Informe de presentación de ofertas	01 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Publicación del informe de verificación o evaluación	04 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Apertura del sobre económico	11 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Firma del Contrato	11 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	17 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II

Para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con los respectivos estudios y documentos previos, pliego de condiciones, aviso de convocatoria y ficha técnica publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii desde el pasado 11 de octubre del presente año referencia SA-SI 027 DE 2022 y de manera física en el Grupo de Gestión Contractual, ubicado en la carrera 10 No. 64 – 60, piso 3 – Sede del Invima – Bogotá, D.C.

El presente proceso NO será limitado a Mipyme, como quiera que, que solo se presentó una (01) solicitud de limitación a Mipymes, realizada por la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S., por tanto, no se cumplen los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($187.501.389,73) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR**

Así mismo, dicho valor se encuentra discriminado por grupos, de la siguiente manera:

GRUPO 1. Por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 180.746.553,07) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

GRUPO 2. Por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE

($6,754,836.66) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

El valor anteriormente indicado con base a la siguiente información:

Presupuesto	**Inversión**
CDP N°.	**120722 de 29 de septiembre de 2022**
Valor del CDP	**$ 187.501.389,73**
Nombre proyecto de inversión	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional
Código del producto SIIF	C-1903-0300-7-0-1903012 Servicio de análisis de laboratorio
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.
Código actividad interna	**7-5-52** **7-5-53** **7-5-056** **7-5-058** **7-5-057**
Nombre de la actividad	**7-5-52:** Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas; la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($83.062.196,33).** **7-5-53:** Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del INVIMA, Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas; la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($11.862.417,78).** **7-5-056:** Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima Laboratorio de Productos Farmacéuticos- Área fisicoquímico; la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($84.352.086,86).** **7-5-058:** Emitir conceptos de lotes de productos biológicos. la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS**

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

	SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($ 1.469.852,10) **7-5-057**: Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías; la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 6.754.836,66)**

El presupuesto en mención se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 120722 del 29 de septiembre de 2022, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos de la adquisición objeto del presente proceso, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPOS E ÍTEMS DISPUESTO PARA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE SER RECHAZADO.

Nota 1: La adjudicación se efectuará al proponente que siendo hábil oferte el menor valor total incluido IVA en la audiencia de subasta y este será el valor de la suscripción del respectivo contrato.

Nota 2: En caso de no presentarse subasta inversa, el valor del contrato será el menor valor en la oferta inicial por el proponente hábil que cumpla con la totalidad de requisitos exigidos por la Entidad, sin que éste supere el valor del presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, una vez culminado el término de publicación y observaciones del proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección, cuya apertura se ordenará mediante acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales debidamente constituidos a la luz de las disposiciones correspondientes y en virtud de lo precisado en el pliego de condiciones definitivo.

Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la entidad procede a convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen sus actividades en el presente proceso de selección.

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales, de conformidad con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,* establecido por Colombia Compra Eficiente, así:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución 2022600248 del 25 de octubre de 2022
"Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 027 de 2022"

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	CHILE	Si	Si	No	No	No
	PERU	Si	Si	No	No	No
	MÉXICO	Si	Si	No	No	No
CANADA		Si	Si	No	No	No
CHILE		Si	Si	No	No	No
COREA		Si	Si	No	No	No
COSTA RICA		Si	Si	No	No	No
ESTADOS UNIDOS		Si	Si	No	No	No
ESTADOS AELC		Si	Si	No	No	No
MÉXICO		Si	Si	No	No	No
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	Si	Si	Si	Si	Si
	GUATEMALA	Si	Si	Si	Si	Si
	HONDURAS	Si	Si	Si	Si	Si
UNION EUROPEA		Si	Si	No	No	No
ISRAEL		Si	Si	No	No	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	Si	No	No	No
COMUNIDAD ANDINA		Si	N/A	N/A	No	Si

Que, por último, el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada (...)".*

Que la Entidad, para dar cumplimiento a los principios orientadores de las actuaciones administrativas, en especial al principio de imparcialidad, considera pertinente designar el Comité Asesor Evaluador para elaborar la evaluación de las propuestas presentadas respecto de los requisitos habilitante jurídicos, técnicos y financieros establecido dentro proceso de selección que nos ocupa.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaria General del Invima,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución 2022600248 del 25 de octubre de 2022
"Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 027 de 2022"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI 027 de 2022, cuyo objeto consiste en: *"Suministrar el material volumétrico de uso regular y prestar el servicio de calibración del material de vidrio para la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - OLCC del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima."*

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el proceso de selección abreviada como modalidad de selección para el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($187.501.389,73)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar**,** discriminados de la siguiente forma:

GRUPO 1. Por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 180.746.553,07)** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

GRUPO 2. Por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($6,754,836.66)** INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE) Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.

El presupuesto en mención se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 120722 del 29 de septiembre de 2022, expedido por el Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma estimado para el proceso de selección es el establecido y publicado en la plataforma del Secop II, conforme lo establece el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que corresponde al siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25 de octubre de 2022	Plataforma del Secop II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de octubre de 2022	Plataforma del Secop II
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	27 de octubre de 2022	Plataforma del Secop II

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución 2022600248 del 25 de octubre de 2022
"Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 027 de 2022"

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2022	Plataforma del Secop II
Plazo máximo para expedir adendas	28 de octubre de 2022	Plataforma del Secop II
Presentación de Ofertas	01 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	01 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Informe de presentación de ofertas	01 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Publicación del informe de verificación o evaluación	04 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Apertura del sobre económico	11 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	11 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Firma del Contrato	11 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	17 de noviembre de 2022	Plataforma del Secop II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica número SASI 027 de 2022, se llevará a cabo en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a través de la plataforma Secop II, en donde se deberán cargar las ofertas, al igual que podrán ser consultados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso.

PARÁGRAFO: Los interesados en presentar sus propuestas, deberán elaborarlas con plena observancia de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, elaborado conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás norman que regulan la materia.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Resolución 2022600248 del 25 de octubre de 2022
"Por la cual se ordena la apertura y se designa el Comité Asesor Evaluador de la convocatoria pública por selección abreviada subasta inversa electrónica número 027 de 2022"

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, artículo 1° de la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social al presente proceso en todas las etapas de la contratación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente proceso no será limitado a Mipyme, como quiera que, no se cumplen los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Designar a las siguientes personas como miembros del Comité Asesor Evaluador que estudiarán las propuestas presentadas en desarrollo de la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 027 de 2022, así:

1. **EVALUADORES TÉCNICOS:**

GRUPO PROCESO	GRUPO LABORATORIO	Evaluador	Cargo
1	**LABORATORIO FISICOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS**	Diana Patricia Herrera Bonilla	Profesional Especializado
	LABORATORIO PRODUCTOS BIOLÓGICOS	Magda Xiomará García Rodríguez	Profesional Especializado
	LABORATORIO MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Josefina Leonor Baute Cabarca	Profesional Especializado
	LABORATORIO FISICOQUÍMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Nayibi Alejandra Macias	Contratista
		Angelica Xiomara Ramírez Vargas	Contratista
		German Eduardo Ramírez Gil	Profesional Especializado
2	**LABORATORIO FISICO MÉCANICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS**	Heinny Cadena Oyuela	Contratista

2. **EVALUADOR FINANCIERO: Diana Marcela Cuesta Castillo –** profesional universitario **-** Grupo Financiero y Presupuestal.

3. **EVALUADOR JURÍDICO: Juan Carlos Mora Cárdenas –** Contratista - Grupo de Gestión Contractual.

PARÁGRAFO: Este Comité Evaluador tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar la verificación de los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico, de organización y de experiencia.
2. Realizar los estudios con sujeción a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

3. Solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables sobre las propuestas presentadas, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones, si es el caso.
4. Cumplir el plazo previsto en el pliego de condiciones, para elaborar la evaluación respectiva, y si es del caso, responder las observaciones presentadas a la misma.
5. Presentar el informe de evaluación dentro del término previsto en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. el 25 de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ROY GALINDO WEHDEKING
Secretario General

Proyectó: Juan Carlos Mora Cárdenas
Revisó y aprobó: María Margarita Cárdenas Cortes

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co